



EXPEDIENTE N° ADMINISTRADOS : 4056-2011-PRODUCE/DIGSECOVI
: PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS S.A.
NEGOCIACIONES Y REPRESENTACIONES EL ARCA S.A.C.
PESQUERA INDUSTRIAL MARÍTIMA S.A.

UNIDAD PRODUCTIVA UBICACIÓN : PLANTA DE ENLATADO
: DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA

SECTOR MATERIA : PESQUERÍA
: CONSENTIMIENTO DE RESOLUCIÓN

SUMILLA: Se declara consentida la Resolución Directoral N° 962-2015-OEFA/DFSAI del 29 de octubre del 2015

Lima, 15 de junio de 2016

I. ANTECEDENTES

1. El 29 de octubre del 2015 la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos - DFSAI del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA emitió la Resolución Directoral N° 962-2015-OEFA/DFSAI¹ (en adelante, la Resolución), mediante la cual resolvió, entre otras cosas, declarar la existencia de responsabilidad administrativa de Procesadora de Productos Marinos S.A. (en adelante, Promasa) al haberse acreditado que no realizó el tratamiento de la sanguaza conforme a lo establecido en el estudio de impacto ambiental de la planta de enlatado, esto es, no bombeó la sanguaza hacia la planta de harina de pescado con la finalidad de que el tambor rotativo separe la fase líquida de los sólidos. Esta conducta configura la infracción prevista en el Numeral 73 del Artículo 134° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE.



2. Asimismo, se declaró el archivo del procedimiento administrativo sancionador iniciado contra Negociaciones y Representaciones El Arca S.A.C. (en adelante, El Arca) y Pesquera Industrial Marítima S.A. (en adelante, Indumar).



3. La Resolución fue debidamente notificada a Promasa e Indumar el 5 de noviembre del 2015, según se desprende de la Cédula de Notificación N° 1050-2015² y 1048-2015³ y a El Arca el 9 de noviembre del 2015, según se desprende del Acta de Notificación en Ausencia de Destinatario correspondiente a la Cédula de Notificación N° 1047-2015⁴.

II. OBJETO

4. Determinar si la Resolución ha quedado consentida, según lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo

¹ Folios 154 al 166 del expediente.

² Folio 170 del expediente.

³ Folio 169 del expediente.

⁴ Folios 173 y 175 del expediente.



Directivo N° 045-2015-OEFA/PCD (en adelante, TUO del RPAS) y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, LPAG).

III. ANÁLISIS

5. El Numeral 206.2 del Artículo 206° y el Artículo 207° de la LPAG⁵ establecen que son impugnables, entre otros, los actos definitivos que ponen fin a la instancia, mediante los recursos de reconsideración, apelación o revisión.
6. Asimismo, el Numeral 24.3 del Artículo 24° del TUO del RPAS⁶, en concordancia con el Numeral 207.2 del Artículo 207° de la LPAG, señala que los recursos administrativos deberán presentarse en el plazo perentorio de quince (15) días hábiles, contado desde la notificación del acto que se impugna.
7. Por su parte, el Artículo 26° del TUO del RPAS⁷ establece que si el administrado no presenta recurso impugnatorio dentro del plazo establecido, o este es declarado inadmisibile o improcedente, la Autoridad Decisora declarará consentida la resolución final.
8. Conforme a lo anterior, de la revisión del expediente se ha verificado que la Resolución fue notificada a Promasa e Indumar el 5 de noviembre del 2015 y a El Arca el 9 de noviembre de 2015; y que, a la fecha, no se ha interpuesto recurso impugnatorio alguno, habiendo transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles contado a partir de la notificación de aquella.

En uso de las facultades conferidas en el Literal z) del Artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, y en el Artículo 26° del Texto Único Ordenado del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 045-2015-OEFA/PCD;

⁵ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
Artículo 206°.- Facultad de contradicción

(...)

206.2 Sólo son impugnables los actos definitivos que ponen fin a la instancia y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión. La contradicción a los restantes actos de trámite deberá alegarse por los interesados para su consideración en el acto que ponga fin al procedimiento y podrán impugnarse con el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra el acto definitivo.

(...)

Artículo 207°.- Recursos administrativos

207.1 Los recursos administrativos son:

- a) Recurso de reconsideración
- b) Recurso de apelación
- c) Recurso de revisión

207.2 El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.

⁶ Texto Único Ordenado del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 045-2015-OEFA/PCD
Artículo 24°.- Impugnación de actos administrativos

24.3 Los recursos administrativos deberán presentarse en un plazo de quince (15) días hábiles, contado desde la notificación del acto que se impugna.

(...)

⁷ Texto Único Ordenado del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 045-2015-OEFA/PCD
Artículo 26°.- Consentimiento de la resolución final

Si el administrado no presenta recurso administrativo dentro del plazo establecido, o aquel es declarado inadmisibile o improcedente, la Autoridad Decisora declarará consentida la resolución final.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

Resolución Directoral N° 828-2016-OEFA/DFSAI

Expediente N° 4056-2011-PRODUCE/DIGSECOVI

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR CONSENTIDA la Resolución Directoral N° 962-2015-OEFA/DFSAI de fecha 29 de octubre del 2015.

Regístrese y comuníquese,




.....
Elliot Gianfranco Mejia Trujillo
Director de Fiscalización, Sanción y
Aplicación de Incentivos
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

cts